



MAT.: POSTERGUESE FERIADO LEGAL AÑO 2020, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

26 NOV 2020

ALGARROBO,
DECRETO N° P

2354



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Dictamen Número E37915N20 de fecha 23 de septiembre del año 2020, emanado por la Contraloría General de la República, el cual faculta de manera extraordinaria, la acumulación para el año 2021, de todo o parte del feriado legal del año 2019 acumulado para el año 2020.

Solicitud de postergación de Feriado legal año 2020, presentada por los funcionarios municipales.

DECRETO:

- I. Postérguese **Feriado Legal año 2020**, conforme a lo dispuesto en el Art. 103 de la Ley 18.883, a los funcionarios municipales que a continuación se indican, para el **año 2021**, por razones de buen servicio:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO	GRADO	Nº DE DIAS
1	Abarca Barrios Sebastián Fernando	09°	10
2	Almuna Cayo Eliana del Carmen	12°	10
3	Astorga Herrera José Miguel	12°	20
4	Álvarez Machuca María Elena	14°	20
5	Castañeda Catrifi Claudio Patricio	13°	15
6	Castañeda Erazo Paulina Andrea	15°	10

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./iyjm.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo.- (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

